RADICADO	05001310301720210044800 **(02)**
TRÁMITE	Declarativo especial de división por venta
DEMANDANTE	MARTHA INÉS QUINTERO C.C. 21.507.977 MARÍA ELSY VELEZ DE RUIZ C.C. 42.965.272 ROBERTO DE JESÚS VELEZ QUINTERO C.C. 3.413.564 DENNIS VELEZ VELEZ C.C. 43.254.535 DIBER DE JESÚS VELEZ VELEZ C.C. 71.388.076 MARYLUZ VELEZ VELEZ C.C. 43.632.907 (herederos del fallecido HUMBER DE JESÚS VELEZ QUINTERO)
DEMANDADO	MARÍA LICINIA VELEZ QUINTERO C.C. 43.029.700
AUTO	Rechaza demanda

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante providencia del 13 de diciembre de 2021, notificada por estados del 14 de diciembre de 2021, se inadmitió la presente demanda, exigiéndole a la parte actora el cumplimiento de unos requisitos, so pena de rechazo.

Teniendo en cuenta que, dentro del término legal concedido en auto que antecede, la parte actora no dio cumplimiento a lo allí requerido, se rechazará la presente demanda, tal como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, ***EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,***

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por no haberse subsanado los defectos señalados en el auto inadmisorio del 13 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos acompañados a esta demanda, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha, **27 de enero de 2022**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N° 0**3**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9330756bd0af4d114f51c30182d8e36e33034f70497cfd268d5fa834e2c2dd65**
Documento generado en 25/01/2022 06:22:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica